Contrato No. 45/2015

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1500 de fecha 09 de Diciembre de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, con **R.U.C. N° 4022404-0** domiciliada en Calle Luis Alberto del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta** con Cédula de Identidad N° **4.022.404**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de ***Equipos para Sistema de Circuito Cerrado.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	67	00	530	10	1	99	17.200.000
2016	2	001	67	00	530	10	1	99	69.565.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.967.-

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1500 de fecha 09 de Diciembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	46171619-9999	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia 10 (diez) - Grabador Digital de Video (DVR) Canales: 8-ch Interfaces: 1 x 10M/100M Ethernet - USB Almacenamiento: SATA 2 TB Resolución mínima de grabación: HD 720P Incluye: 10 (diez) UPS 2000VA 10 (diez) Fuente de alimentación para 8 cámaras con fusilera 10 (diez) Rack de 7U para contener DVR. Software de control capaz de unificar varios DVR en un solo sistema 70 (setenta) - Cámara Analógica: Sensor: 1/3 ProgressiveScan CMOS Resolución: HD 720P (1280(H)*720(V)) IR: 20 metros Tipo: Bullet Certificación IP66 1 (uno) - Computadora de Escritorio Procesador: Mínimo Dos núcleos - 64bits - 2.6 GHz - 3M Memoria: Mínimo 8GB 1333MHz DDR3 Disco: 1 TB 5400 rpm Red: 1 x 10/100/1000 Unidad Óptica: Mínimo DVD-RW Teclado: Español Mouse: Óptico -2 botones + scroll Tarjeta de video capaz de soportar FULL HD para 2 televisores en simultáneo. Monitor: 2 (dos) x 42" - Con instalación con soporte para pared. (Para montaje de centro de monitoreo en oficina de Seguridad) Otros detalles: Incluye instalación total, todos los materiales, cables y conectores necesarios para dejar en funcionamiento todo lo solicitado. Las fuentes y conexiones eléctricas deberán ser instaladas dentro de	HIKVISION	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	1	86.765.000	86.765.000

Hugo Benjamín Pereira
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		cajas de registro con llaves que deberán ser proveídas e instaladas. El cable a utilizar deberá ser UTP, considerando todos los conectores necesarios, hasta un máximo de 2500 mts. Incluye configuración y puesta en marcha con capacitación acerca de todos los módulos de administración y manuales de usuario. No se cuentan con planos de ubicación de cámaras, por lo que al momento de la instalación, la convocante dará las directivas de las ubicaciones, respetando siempre la distancia máxima de cable solicitado. Los DVR deberán estar conectados a la red de datos de la Institución, para lo cual la convocante indicará en su momento los puntos de conexión ya existentes dentro del hospital (switches). Para esto se deberá contemplar cableado CAT6 en un máximo de 900 mts. Garantía: 1 año para todos los equipos, incluyendo asistencia con mano de obra sin costo, repuestos y partes.								
Total Adjudicado										**86.765.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 86.765.000.- (Ochenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0000000900261787.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos se solicitaran por Nota a ser presentada por el Proveedor en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, Paraguay; donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la Factura y la Nota de Remisión correspondiente.-

Los plazos correspondientes a los pagos a proveedores se computan a partir del ingreso de la Nota de pedido, de la factura y de la nota de remisión, en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP.-

Hugo Benítez Peralta
Subrogante Legal
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2015.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá. -

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

2 Plan de Entregas

2.1. El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Compra, la que autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos.

2.2. La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

2.3. LA EMPRESA CONTARÁ CON UN MÁXIMO DE **15 (QUINCE) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA O.C. POR PARTE DEL PROVEEDOR, PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DETALLADOS EN LA MISMA.-

2.4. El proveedor debe entregar la totalidad de los bienes y/o servicios a la finalización del Contrato.-

3. Condiciones de Entrega de Bienes y Servicios

3.1. La entrega de los bienes y servicios deberá comunicarse por escrito o correo electrónico a la Administración del Hospital Nacional, al menos (1) un día hábil antes, en el horario de 07:00 a 12:00 horas, a efectos de la coordinación de la presencia de los funcionarios responsables de la verificación de las recepciones.-

El Proveedor deberá solicitar la dirección del correo electrónico al Administrador del Contrato.
Las recepciones deberán realizarse en los días y horarios establecidos en el Contrato, salvo expresas autorizaciones por escrito del administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo estipulado inicialmente.-

3.2. A la recepción del Contrato, la Administración del Hospital Nacional solicitara por escrito a las dependencias directamente involucradas en la recepción de bienes y servicios, la designación del funcionario responsable de la verificación de las especificaciones técnicas; quien suscribirá o el Informe o el Acta de Recepción en conjunto con el Fiscalizador.-

Lugar de entrega:

Deposito del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá de lunes a viernes de 07:00 hs a 12:00 hs.-

Dirección: **Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñía. Itauguá Guazú.-**

Diego Benítez Peralta
Representante Legal
Handtrade
Soluciones Empresariales

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Cero coma uno por ciento (0.1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días, del mes Diciembre y año 2015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Sr. Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
Handrug de Hugo Félix Benítez Peralta